



Aclaraciones patronales

Catálogo de causales

Número de causal	Definición	Descripción	Documentación requerida	Detalle	Nivel de servicio
10	Amortización pagada por otro patrón El valor de descuento es diferente al original por convenio de reestructura de crédito o cambio en tipo de descuento (de % a VSM o viceversa).	Sucede cuando el factor de descuento que aplicó el patrón es menor al factor de descuento requerido en la emisión bimestral y el cambio de factor es originado por un convenio.	Copia del convenio de reestructura	El factor puede ser el mismo al bimestre anterior, pero en la reestructura del trabajador es menor.	20 días hábiles
20	Créditos cancelados por dación en pago o adjudicación judicial a la vivienda.	Se da cuando el trabajador ya no puede pagar la vivienda y la regresa al Infonavit o cuando el Infonavit a través de juicio se adjudica la vivienda.	Acta administrativa expedida por el Infonavit o un documento que ampare la devolución de la vivienda.	El trabajador no se entera cuando la Gerencia de Crédito manda la conciliación.	20 días hábiles
30	Amortización pagada por otro patrón.	Se da cuando un acreditado/a con factor de descuento en VSM o Pesos tiene más de una relación laboral vigente, y el descuento y entero del pago del crédito (las amortizaciones) lo está efectuando otro patrón. No aplica para descuentos en Porcentaje.	No aplica	Existe doble relación laboral en el periodo y el pago del crédito (la amortización) debe estar al 100%, con base en la emisión que envió el IMSS al patrón que está haciendo el pago. No aplica para créditos en %	20 días hábiles
40	Pago directo del trabajador.	<p>El trabajador realiza el pago mensual de manera directa y completa; aun cuando el trabajador cuenta con una relación laboral vigente en el mismo periodo en que realiza el pago. Esto no deslinda al patrón de la obligación del pago.</p> <p>De no realizar el pago, el patrón es acreedor a una multa de 251 a 300 veces salario mínimo calculable hasta el 31 de diciembre de 2016 y a una multa con base a el valor actualizado de la UMA correspondiente al ejercicio, conforme al Art. 8 Frac. 4 del Reglamento para la imposición de multas por incumplimiento de las obligaciones a partir del 1ro de enero de 2017.</p>	Recibos de pago de los 2 bimestres requeridos.	El patrón deberá entregar 2 fichas de depósito sumando el 100% del pago del periodo a aclarar.	20 días hábiles



Aclaraciones patronales

Catálogo de causales

Número de causal	Definición	Descripción	Documentación requerida	Detalle	Nivel de servicio
50	Créditos cancelados antes de ejercer	Se da cuando un trabajador inició su trámite de crédito y por diversas circunstancias no lo ejerce, pero en los sistemas institucionales aparece como vigente.	No aplica	No aplica	20 días hábiles
60	Trabajador acreditado que aparece por primera vez en la cédula de Emisión Bimestral Anticipada (EBA) del patrón.	El patrón contrata a un trabajador con un crédito vigente de vivienda y los datos del crédito aparecen por primera vez en la emisión bimestral por concepto de amortización. No existe un aviso de retención o el crédito no fue incluido en la Emisión Bimestral Anticipada en el bimestre anterior para este patrón, por lo que no tuvo oportunidad de realizar la retención de ese bimestre.	No aplica	Nueva relación laboral del trabajador con crédito vigente y que no se le haya emitido en el periodo anterior, durante el bimestre requerido ni en los subsecuentes.	20 días hábiles
70	Pago parcial por Originación de crédito.	Trabajador que obtiene su crédito de vivienda en el transcurso del bimestre requerido y solo aplica el pago proporcional de los días laborados con crédito. Esto aplica a partir de la obtención del aviso de retención por Originación del crédito que el patrón selló para formalizar el crédito del trabajador ante el Infonavit.	Aviso de retención	Originación del crédito se haya efectuado durante en el periodo solicitado.	20 días hábiles
80	Varios movimientos Afiliatorios durante un mismo bimestre (trabajadores Itinerantes)	Trabajador que presenta reingreso, modificación salarial o itinerancias (alta y baja en el mismo día) en el sistema Institucional del Infonavit y no están reflejados de manera correcta.	No aplica	Trabajador que cuente con altas y bajas en el mismo día, así como reingresos o modificaciones salariales.	20 días hábiles



Aclaraciones patronales

Catálogo de causales

Número de causal	Definición	Descripción	Documentación requerida	Detalle	Nivel de servicio
90	Trabajador acreditado con salario mínimo.	Se da cuando un patrón contrata a un trabajador con el salario mínimo que ya tenía crédito de vivienda antes de comenzar a trabajar para él.	No aplica	El salario del trabajador está en el rubro de salario mínimo correspondiente a la región.	20 días hábiles
130	Aviso de suspensión temporal de descuentos	Se da cuando el patrón cuenta con un Aviso de suspensión por un periodo que abarque uno o varios bimestres (si el aviso es por un crédito liquidado debe utilizar la causal 300).	Aviso de suspensión	Excepto avisos por Homonimias.	20 días hábiles
150	Trabajador con salario diario integrado (SDI) diferente a la emisión bimestral anticipada (EBA).	El patrón presenta una modificación de salario ante el IMSS y no se refleja en la Emisión Bimestral Anticipada (EBA) o cuando en el mismo día se registra modificación salarial por corrección ante el IMSS y se encuentran invertidas.	Aviso de suspensión	Es solo cuando existen dos salarios diferentes en el mismo día.	20 días hábiles
160	Trabajador con Número de Seguridad Social unificado.	El patrón realiza el pago de la aportación y/o amortización con el número de seguridad social (NSS) que el IMSS le certificó a su trabajador, unificándole el resto de los NSS que le estaban asignados (es necesario que el trabajador haya concluido su proceso de unificación ante el IMSS y su AFORE).	No aplica	El trabajador informa que concluyó su trámite de unificación presentando la documentación que lo comprueba.	20 días hábiles
170	Pagos	Se da cuando el patrón realizó el pago por el 100% de la emisión antes o después de recibir el requerimiento.	No aplica	El pago se refleja en un promedio de 20 días hábiles posteriores a la fecha de pago. No se refleja de manera inmediata.	20 días hábiles



Aclaraciones patronales

Catálogo de causales

Número de causal	Definición	Descripción	Documentación requerida	Detalle	Nivel de servicio
200	Diferencia en el porcentaje (%) para créditos anteriores a 1998 con beneficio en reducción de acuerdo con el salario en VSM.	El patrón aplica la retención a los acreditados con créditos otorgados hasta el 31 de enero de 1998. Aplicó el % de acuerdo con la emisión IMSS y de conformidad con la tabla del Diario Oficial de la Federación del 11 de noviembre de 2003.	No aplica	El crédito del trabajador fue ejercido antes del 31 de enero de 1998 y el descuento es en porcentaje.	20 días hábiles
220	Trabajador con baja antes o durante el periodo requerido.	El patrón presentó sus movimientos afiliatorios de baja ante el IMSS y los trabajadores aún persisten en la Emisión Bimestral Anticipada (EBA). De igual manera, se da cuando el patrón presenta ante el IMSS las bajas y la Emisión Bimestral Anticipada (EBA) ya no las refleja, pero se le sigue requiriendo al patrón como si estuviera dado de alta su trabajador.	No aplica	El o los trabajadores fueron dados de baja antes o durante del periodo a aclarar.	20 días hábiles
230	Incidencias SUA (Ausentismos).	El requerimiento que presenta el patrón no contempla los días que descontó a su trabajador por ausencias en el Sistema Único de Autodeterminación (SUA).	No aplica	Deben estar registrados los ausentismos en el archivo SUA con el cual el patrón pagó el bimestre a aclarar.	20 días hábiles
240	Incidencias SUA (Incapacidades).	El requerimiento que presenta el patrón no contempla los días que descontó a su trabajador por incapacidades en el Sistema Único de Autodeterminación (SUA).	No aplica	Deben estar registradas las incapacidades en el archivo SUA con el cual el patrón pagó el bimestre a aclarar. Si cuenta con convenio de reembolso de subsidios, el patrón está obligado al pago de las incapacidades).	20 días hábiles



Aclaraciones patronales

Catálogo de causales

290	Diferencias en Factor de Descuento	Aplica cuando el pago de la amortización es menor al valor del descuento requerido, debido a que cambia el factor de descuento de un bimestre a otro.	No aplica	El factor del periodo a aclarar es mayor al emitido en el periodo anterior.	20 días hábiles
300	Crédito liquidado	Se da cuando el patrón recibe un requerimiento por un crédito que actualmente se encuentra en estatus de liquidado. Si existen Avances de Pago en el periodo solicitado, NO PROCEDE la aclaración, debido a que el Infonavit al no recibir el pago del crédito (la amortización), genera un abono al crédito del trabajador con cargo al patrón para salvaguardar la integridad del saldo del crédito; dicha situación no exime al patrón del pago correspondiente.	No aplica	Tu trabajador deberá informarte que su crédito terminó, o bien puedes consultar en el Portal Empresarial el aviso de suspensión.	20 días hábiles
320	Crédito en Prorroga	Se da cuando el Infonavit emite Avisos de suspensión cuando ocurre algún desastre natural o las viviendas de los trabajadores sufren afectaciones graves en su estructura, o alguna otra causa fortuita, por la cual el Infonavit otorga facilidades, las cuales el patrón acoge por medio de convenio con el Infonavit.	Aviso de suspensión	No aplica	20 días hábiles
330	Trabajadores con homonimia o en proceso de separación de cuentas.	Proceso mediante el cual se separan las cuentas individuales de aquellos trabajadores que comparten un mismo Número de Seguridad Social (NSS).	<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado del IMSS que acredita que el trabajador acudió a la administradora donde se encuentra registrado/a. 2. Aviso de Suspensión en caso de existir un crédito. 3. Certificado AFORE que acredite la culminación del trámite. 	La separación de cuentas se genera por: -Homonimia. Cuando dos o más trabajadores tienen el mismo nombre y apellidos compartiendo el mismo NSS. -Invasión de cuenta. Los saldos de ambos trabajadores se encuentran mezclados.	20 días hábiles
360	Trabajador con factor de descuento alto, no gana salario mínimo y no cubre el importe de la amortización.	Sucede cuando el trabajador tiene un crédito con factor de descuento alto y el importe de las amortizaciones a retener es mayor a su ingreso bruto bimestral (es importante que tu trabajador solicite una cita a través del Portal Infonavit para pedir una reestructura).	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibos de nómina del bimestre. 2. Aviso de retención. 3. Dictamen de aclaración emitido por la Delegación Infonavit. 	Para atender tus aclaraciones por esta causal, debes acudir a tu Delegación Regional del Infonavit más cercana con tu ticket ARCE y la documentación soporte solicitada.	20 días hábiles



Aclaraciones patronales

Catálogo de causales

370	Trabajador no contratado por aportante.	Trabajador cargado por el IMSS incorrectamente en la Emisión Bimestral Anticipada (EBA) (trabajador no labora con el patrón requerido).	Oficio certificado por el IMSS.	Es cuando uno o más trabajadores ya no tengan relación laboral con tu empresa dentro del período solicitado.	20 días hábiles
410	Fecha de recepción de la Emisión Bimestral Anticipada (EBA) donde se visualizan nuevos trabajadores con crédito.	El patrón contrata a un trabajador con un crédito vigente de vivienda y los datos del crédito aparecen por primera vez en la Emisión Bimestral Anticipada (EBA) por el concepto de amortización. No existe un aviso de retención y recibe la emisión dentro de los primeros 10 días del siguiente bimestre.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Número de Crédito. 2. Aviso de Retención. 3. Emisión Bimestral Anticipada (EBA) o acuse emitido por el IMSS de la entrega de la referida emisión 	<p>Empresas que reciben la Emisión Bimestral Anticipada (EBA) en la subdelegación del IMSS con acuse de recibo.</p> <p>Para atender tus aclaraciones por esta causal, debes acudir a tu Delegación regional del Infonavit más cercana con la documentación soporte solicitada.</p>	20 días hábiles
420	Resolución para el otorgamiento de pensión por incapacidad permanente, parcial, provisional o dictamen de pensión de invalidez definitiva.	<p>Los trabajadores que cuentan con:</p> <p>Resolución de pensión por incapacidad permanente, parcial o provisional de hasta dos años</p> <p>Relación laboral posterior a la fecha de emisión de la pensión definitiva</p> <p>Dictamen de pensión de invalidez definitiva</p> <p>que no pueden ser aplicadas a través del Sistema Único de Autodeterminación (SUA).</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Resolución para el otorgamiento de pensión por incapacidad permanente, parcial o provisional. 2. Dictamen de pensión por invalidez definitiva otorgada por el IMSS. 	<p>Incapacidades que no están contempladas para su registro en el Sistema Único de Autodeterminación (SUA), y por tal motivo no se encuentran registradas como una incidencia en los sistemas Institucionales.</p> <p>Para atender tus aclaraciones por esta causal, debes acudir a tu Delegación Regional del Infonavit más cercana con la documentación soporte solicitada.</p>	20 días hábiles